

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México.

DOCTOR RODRIGO ESPELETA ALADRO, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 Y 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”, mediante el cual se establecieron medidas, en materia de salubridad, para la Administración Pública Estatal, destacando entre ellas, que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito.

Que el 23 de marzo de 2020, derivado de las proyecciones para evitar la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) se expidió el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19” el cual fue prorrogado mediante diversos de 17 de abril de 2020 y 29 de mayo de 2020, así como modificado mediante diverso de 2 de junio de 2020.

Que el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud de Gobierno Federal, emitió el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual ordena, como medida extraordinaria, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020.

Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por Secretario de Salud del Gobierno Federal denominado “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”.

Que en relación con el párrafo que precede, el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal denominado “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020”.

Que el 3 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en atención de las disposiciones del Gobierno Federal para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México el “Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México”, por el que se configura un plan de regreso estatal, construido bajo un esquema seguro, gradual y ordenado.

Que en atención a la disminución del riesgo sanitario y de acuerdo con el semáforo de riesgo epidemiológico establecido por la autoridad sanitaria, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, emitió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado para la transición gradual de las acciones preventivas determinadas

con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-COV2 (COVID 19) para el Gobierno del Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de julio de 2020; por el que, de acuerdo con el nivel de riesgo, se estima pertinente la realización de actividades gubernamentales observando en todo momento las medidas sanitarias para la prevención de contagios.

Que derivado de lo anterior, el 3 de julio 2020 el Secretario de Justicia y Derechos Humanos expidió el “Acuerdo por el que se emiten Acciones para la reanudación de servicios de atención al público, términos y plazos de la Secretaría derivado de la suspensión realizada con motivo del COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para poder continuar con la realización de asesorías, trámites y cualquier tipo de servicio de atención al público brindando por la Secretaría y así dotar de certeza y seguridad jurídica a los mexicanos.

Que el 7 de marzo de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México”, emitido por el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, el cual establece las directrices para continuar el desarrollo de las actividades económicas, sociales, educativas, jurisdiccionales y gubernamentales.

Que derivado de la disminución del riesgo sanitario, es necesario establecer acciones y procedimientos específicos para reanudar la prestación del servicio de atención al público y consulta presencial a los usuarios que soliciten trámites relacionados con el Registro Público de Comercio en el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, sectorizado a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES PARA LA REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA SECRETARÍA DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN REALIZADA CON MOTIVO DEL COVID-19, PUBLICADO EL 3 DE JULIO DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción I del Artículo Tercero del Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten Acciones para la reanudación de servicios de atención al público, términos y plazos de la Secretaría derivado de la suspensión realizada con motivo del COVID-19, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de julio 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO. ...

I. Derogada.

II. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.